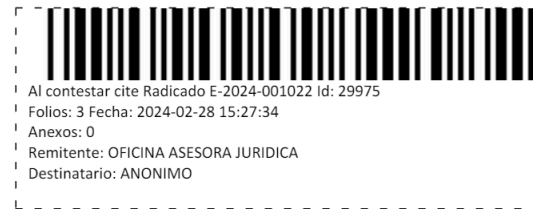




Bogotá, Colombia, 28 de febrero de 2024

Señor(a):
ANÓNIMO(A)



Ref. Solicitud de investigación con radicado UIAF **R-2024-00985 ID. 29940** de fecha 28 de febrero de 2024.

Asunto. - Respuesta

En atención a su denuncia, con el número el radicado que se indica en la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF-, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones son las de intervenir en la economía del Estado mediante actividades de inteligencia financiera, a fin de detectar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 3 de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 33 de la Ley 1762 de 2015.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 9 de la ley 526 de 1996, modificado por el parágrafo del artículo 34 de la Ley 1621 de 2013, la información que recaude la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF en cumplimiento de sus funciones y la que se produzca como resultado de su análisis estará sujeta a reserva, salvo que medie solicitud de las fiscalías con expresas funciones legales para investigar lavado de activos o sus delitos fuente, financiación del terrorismo y/o legitimadas para ejercitar la acción de extinción de dominio quienes deberán mantener la reserva aquí prevista.

Es importante aclarar que la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF, no realiza investigaciones judiciales, ni tramita procesos judiciales, su análisis se limita a efectuar actividades de inteligencia financiera, encaminada a detectar y prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero. El producto de ese análisis de inteligencia no configura el establecimiento de sanción o pena alguna, ni comporta la aplicación de castigo, condena, multa o de cualquier dispositivo sancionatorio, ni mucho menos puede consultarse, ya que la información que recibe la UIAF y la que produce como resultado de su análisis está sujeta a reserva legal, no sólo por versar sobre asuntos de seguridad nacional, sino con el objetivo de garantizar la protección de derechos

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF

Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: (+57) 601 288 5222
Código postal: 110311

Página | 1

humanos y derechos fundamentales como el de habeas data, la honra, el buen nombre y el debido proceso; con la finalidad de proteger la eficacia en el desarrollo de las operaciones de inteligencia y contrainteligencia y, eventualmente, su posterior judicialización por parte de las autoridades jurisdiccionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de atender de fondo su denuncia, en principio agradecemos el utilizar nuestros canales para acudir a las entidades del Estado Colombiano y poner en nosotros el conocimiento de lo mencionado en su denuncia, igualmente informamos que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realiza sus actividades de inteligencia (detectar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, el contrabando y el fraude aduanero) de acuerdo a los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad (artículo 5º ley 1621 de 2013) para determinar la pertinencia o no de llevar a cabo el Ciclo de Inteligencia, y con criterios de priorización entre los cuales se encuentra al Plan Nacional de Inteligencia, resaltando como ya se mencionó que los informes producidos por la UIAF no constituyen investigación sino análisis de información que tiene mérito de criterio orientador en las investigaciones judiciales, y no de prueba, pues el recaudo de las mismas corresponde a la Fiscalía General de la Nación y Entidades de Control.

De otra parte, es importante mencionar que el haber recibido el oficio del asunto, bajo ninguna circunstancia y de ninguna manera debe entenderse como la aceptación, expresa o tácita, cierta e indiscutible, de la existencia de unos hechos ilícitos o relacionados con la ilegalidad.

Por último, frente a la información que usted nos pone en conocimiento, es necesario que nos amplíe su denuncia suministrando el número de identificación de la persona mencionada en su denuncia, lugar de habitación, lugar y fechas (aproximadas) en que realizan los presuntos hechos narrados en su denuncia, y la manera como el ciudadano mencionado en su oficio promociona en redes sociales los presuntos eventos señalados en su oficio, de que manera captan la moneda extranjera mencionada en su denuncia, y demás soportes o información usted considere relevantes y que sustenten y soporten la denuncia presentada por usted. Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica



Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF

Dirección: Carrera 7 No.31 - 10, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 601 288 5222

Código postal: 110311

Página | 3